

# DECLARACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2025

(Emanada de la Vigía de la Laicidad, la Liga de los Derechos Humanos, la Liga de la Enseñanza, Solidaridad Laica, el Libre Pensamiento y la Unión Racionalista)

## «RECUPERAR EL SENTIDO DE LA LAICIDAD»

La celebración del 120 aniversario de la **ley de separación de la Iglesia y el Estado del 9 de diciembre de 1905** brinda a las asociaciones firmantes de este texto la oportunidad de recordar lo esencial que es la laicidad para la organización de la vida democrática. De este modo, se suman a la intención de la Constitución, que la ha convertido en uno de los principios fundadores de la **República**, poniéndola al servicio de la **Libertad, la Igualdad y la Fraternidad**.

La laicidad, que une a Francia con la comunidad de naciones democráticas, tiene su origen en la **Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789**. Al establecer «*el principio de toda soberanía en la nación*» (art. 3), la Declaración afirma la autonomía del poder político con respecto a las leyes divinas; al afirmar que «*nadie puede ser molestado por sus opiniones, incluso religiosas, siempre que su manifestación no perturbe el orden público establecido por la ley*» (art. 10), permite a cada uno elegir con total independencia sus propias creencias o convicciones. Se manifiesta aquí una ruptura decisiva con el orden **del Antiguo Régimen**, basado en la primacía y la unidad de la fe. Correspondió a la legislación de la **Tercera República** confirmar el dispositivo establecido en 1789. La ley del 9 de diciembre de 1905, que el **Consejo de Estado** recordó que era la «*piedra angular*» de la laicidad francesa, corona la construcción laica al instituir la **separación entre la Iglesia y el Estado**.

El texto, si bien contiene disposiciones técnicas relativas a la organización interna de los cultos, incluye sobre todo dos elementos fundamentales. En primer lugar, consagra la **libertad de conciencia**, considerada en su doble dimensión individual y colectiva. Esto aparece ya en el artículo 1<sup>1</sup>. La libertad implica, por tanto, la igualdad: la ley protege por igual a creyentes y no creyentes, sin que se pueda discriminar a nadie por sus opiniones religiosas o convicciones. A continuación, al afirmar en su artículo 2 que «*la República no reconoce, remunera ni subvenciona ningún culto*», la ley afirma la **neutralidad del Estado**. Este último debe mantenerse a igual distancia de todas las concepciones globales del bien, con el fin de preservar el derecho a la **igualdad de libertad de conciencia de los ciudadanos**.

Sin embargo, en las últimas tres décadas, el régimen de laicidad ha sufrido una desviación de sus principios originales: lo que ayer era un dispositivo de protección de la **libertad individual**, se ha convertido en un aparato de defensa de la supuesta «*identidad nacional*». La laicidad de la autonomía ha sido sustituida por la de la vigilancia. Fruto de la negativa a aceptar la apertura de la sociedad actual a la pluralidad de sus componentes culturales, contrarrestando así la ética universalista de la República, revela una concepción identitaria, y a veces étnica, de la nación. Este nuevo modelo ha adoptado una nueva forma jurídica, a través de una sucesión de leyes y reglamentos que han encontrado su consagración limitativa en la **ley del 24 de agosto de 2021** destinada a «*reforzar el respeto de los principios de la República*».

Esta legislación sin precedentes introdujo, rompiendo con los **principios de 1905**, un doble cambio. Hasta entonces, el imperativo de neutralidad solo se aplicaba a los espacios y agentes del Estado; el espacio social, por el contrario, y sin perjuicio de las exigencias del orden público, era una zona de expresión abierta a la pluralidad de convicciones. Sin embargo, como demuestran algunas propuestas de ley recientes, ahora se exige la extensión de la norma de discreción en materia religiosa a los ciudadanos de a pie.

A continuación, la «nueva laicidad» ha reducido, mediante un movimiento paralelo, el ámbito de la libertad. Agitando el trapo rojo del «separatismo», haciendo valer ante algunos de nuestros compatriotas su «deber de emancipación» y erigiéndose en guardián de los buenos comportamientos, el Estado ha entrado, en cuestiones religiosas y de convicciones, en ámbitos que hasta entonces dejaba totalmente libres. Interviene así regulando el uso de la vestimenta. Sometiendo a las colectividades locales a controles sin precedentes.

Reduce el ámbito de autonomía tanto de las asociaciones religiosas como de las asociaciones ordinarias. A pesar del principio de separación, la ley del 24 de agosto de 2021 llega incluso a ofrecer a los prefectos la posibilidad de denegar a algunas de ellas la condición de asociaciones religiosas, obligándolas además a realizar pesados trámites administrativos, renovables cada cinco años, lo que amenaza su continuidad.

¿Debemos resignarnos a esta deriva autoritaria? Por el contrario, los firmantes de este texto quieren llamar a la resistencia. Su idea es que esta nueva interpretación acentúa la desconfianza en el seno de la sociedad e impide una convivencia armoniosa. Sin negar, por supuesto, la importancia de integrar a los ciudadanos en un espacio público compartido organizado en torno al respeto de la libertad ajena y la búsqueda del interés común, piden que se restablezca la laicidad sobre sus bases históricas, recuperando la visión original que la convertía en un sistema de promoción de la libertad y no de vigilancia de la opinión.

En esta perspectiva, se trata de responder a tres objetivos:

- En primer lugar, restablecer el derecho a la **libertad de conciencia**. Todo el mundo debe poder expresar sus propias convicciones y creencias en el espacio social sin que se le imponga, en nombre de un orden moral que el Estado se encargaría de definir, ninguna invisibilidad social ni una homogeneidad ideológica artificial.
- A continuación, reconstruir la **independencia de la esfera política**. Uno de los grandes motivos de la **ley de 1905** fue situar al Estado fuera del control de las Iglesias. Deseamos retomar este objetivo, que es la condición para una acción pública autónoma, alejada de cualquier sumisión a las diversas jerarquías eclesiásticas, y sometida únicamente a las decisiones de la deliberación cívica.
- Por último, retomar la **idea del derecho social**. En el momento de la deliberación de 1905, varios defensores de la ley afirmaron, como **Jean Jaurès**, que «*la République solo seguiría siendo laica si era social*». Este es también un punto de referencia de esta declaración: no puede haber verdadera libertad sin la mejora de las condiciones materiales en las que se desarrollan las existencias individuales.

**Recuperemos el sentido de la laicidad, luchemos por una laicidad de libertad que se nutra de la fraternidad y el bien común, ¡asegurémosle un futuro!**

Firmantes:

- ◆ **Jean-Louis Bianco** (presidente honorario de la **Vigie de la Laïcité**)
- ◆ **Christian Eyschen** (Secretario general de **Libre Pensée**)
- ◆ **Anne-Marie Harster** (presidenta de **Solidarité laïque**)
- ◆ **Emmanuelle Huisman-Perrin** (responsable de laicidad en la **Unión Racionalista**)
- ◆ **Hélène Lacassagne** (presidenta de la **Liga de la Enseñanza**)
- ◆ **Nathalie Tehio** (presidenta de la **Liga de los Derechos Humanos**)

